

Informe de seguimiento No. 001/2020
A las recomendaciones del Informe Nro.002/2019:
Derecho a la educación superior de personas de diversidades sexo-genéricas
en el marco de la protección de derechos en el DMQ.

Antecedente:

En el año 2019 se activó un proceso de observancia centrando su análisis en la política pública de educación superior, con el objetivo de analizar el acceso, permanencia y eficiencia terminal de estudios de tercer nivel de las personas de diversidades sexo genéricas, esto en el marco de la protección de derechos de este grupo de la población en el Distrito Metropolitano de Quito.

Objetivo: Conocer de qué manera las recomendaciones emitidas en el Informe de Observancia de Política Pública, fueron consideradas por las entidades que formulan e implementan la política pública para garantizar el acceso, permanencia y eficiencia terminal de estudios de tercer nivel de las personas de diversidades sexo-genéricas.

Fecha de elaboración de informe: 18 de enero -22 de marzo de 2019

Fecha de elaboración del seguimiento: 5 de noviembre – 23 diciembre de 2020

Desarrollo

Para el desarrollo del presente informe de seguimiento DMQ, se solicitó información a:

1. CES
2. CACES
3. SENESCYT
4. UTE
5. PUCE
6. EPN
7. UDLA
8. UCE
9. USFQ

Con los insumos de las entidades que remitieron información se construyó el presente documento de seguimiento, es importante indicar que no se contó con la información de la UCE y la USFQ.

Entidad: Consejo de Educación Superior -CES-

Recomendaciones	Informe remitido según oficio No. CES-CP-2020-0200-O /19 de noviembre de 2020.
<p>1. Formular directrices generales y técnicas que se constituyan en referentes para que las IES implementen las atribuciones establecidas en la LOES, respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La elaboración y/o actualización de manera participativa de los planes de la igualdad incorporando de manera explícita la transversalización de los enfoques de protección - derechos, género, generacional, intercultural, discapacidad, movilidad humana-. ➤ La generación de parámetros homologados para la integración del equipo técnico de las Unidades de Bienestar donde se considere: el desarrollo de perfiles profesionales y de apoyo, definición de Nro. De profesionales por Nro. De estudiantes. 	<p>De la información revisada se identifica que el CES ha monitoreando el cumplimiento del Reglamento para garantizar la igualdad de todos los actores en el Sistema de Educación Superior, mismo que incluye ejes de género, interculturalidad, discapacidad, condición socioeconómica.</p> <p>El CES informa que de acuerdo al artículo 12 de la LOES, las instituciones de educación superior tienen autonomías responsables, por lo que el “CES no le corresponde establecer parámetros rígidos y homologados en la conformación de las Unidades de Bienestar Institucional, por cuanto la realidad de Universidades, Escuelas Politécnicas, Institutos y Conservatorios, públicos o particulares, en cuanto a su capacidad presupuestaria y administrativa es distinta” (CES, 2020, pág. 3). Sin embargo se informa que se puede trabajar en la sensibilización en cuanto a la conformación de equipos que respondan a las necesidades institucionales, tal como lo establece el art. 86 de la LOES; para esto se está trabajando en una Propuesta de fortalecimiento y monitoreo de las Unidades de Bienestar Institucional de las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador” (Ibid.).</p>
<p>2. Exigir a las IES la entrega del Plan de Igualdad y hacer el seguimiento y evaluación a su implementación, con el objetivo de fortalecer la protección de los derechos de los distintos actores de la comunidad universitaria.</p>	<p>El CES ha realizado el monitoreo al cumplimiento de la entrega de los Planes de Igualdad, de las instituciones de educación superior. Sin embargo, en necesario conocer si hasta el primer trimestre del 2021 todas las IES analizadas han remitido sus Planes.</p>
<p>3. Continuar con el proceso de implementación de la capacitación programada respecto a género dirigida a docentes y personal administrativo de las IES.</p>	<p>Respecto del proceso de capacitación: “el Consejo de Educación Superior, a través de la Coordinación de Monitoreo e Información del CES, ha desarrollado el “Curso introductorio para prevenir la violencia de género en la educación superior” (CES, 2020, pág. 7) , el mismo se encuentra en etapa de pilotaje.</p>
<p>4. Las instituciones del Sistema de Educación Superior deben considerar los principios de Yogyakarta, para la generación de lineamientos de política pública integrales que permita fortalecer la política pública del derecho a la educación de las personas de DSG.</p>	

Recomendaciones	Informe remitido según oficio No. CES-CP-2020-0200-O /19 de noviembre de 2020.
<p>5. Las entidades rectoras deben emitir las directrices, procedimientos o instrumentos técnicos para:</p> <p>a) incorporar en los registros, datos homologados sobre los estudiantes, que permita contar con diagnósticos reales de la diversidad existente y la necesidad de generar acciones afirmativas para garantizar la inclusión de las personas de DSG o que se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.</p> <p>b) Implementar la Disposición Décima Octava establecida en la LOES, que permita hacer efectivo el cambio de género, el registro de postulación, matriculación, y o titulación, de los estudiantes que así lo requieran.</p>	

Implementación de recomendaciones: la eficacia es del 60% respecto a la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de observancia.

Entidad: Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación -SENESCYT-

Recomendaciones	Informe remitido según oficio No. SENESCYT-SGES-SIES-2020-0645-O/ del 23 de diciembre de 2020
<p>1. La oferta de becas para los estudiantes que se encuentran en situación de exclusión y/o riesgo, como son las personas de diversidades sexo-genéricas.</p>	<p>La institución informa que en el periodo 2016-2018, se implementó el Programa de Becas Nacionales “Eloy Alfaro”, dentro de este programa se contempló “el criterio de becas otorgadas por acciones afirmativas, dentro del cual se determinó los siguientes componentes que son dirigidos a la comunidad LGBTIQ+” (SENESCYT, 2020, pág. 2):</p> <p>-Género: específicamente a las personas que hayan sustituido el campo de sexo por el de género que puede ser masculino o femenino y que pertenezca al grupo altamente vulnerable o vulnerable según lo determinado en el Registro Social (SENESCYT, 2020, págs. 2,3).</p> <p>La institución también informa que en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, y debido a los ajustes presupuestarios que afectaron a todas las instituciones del Estado, no es posible lanzar nuevos programas de becas durante el 2020.</p>
<p>2. Los procesos de nivelación y realizar la evaluación de los mismos para identificar las limitantes del acceso al SES.</p>	<p>Durante el primer periodo académico 2021, el SENESCYT implementará en el proceso de inscripción para acceder a un cupo, la auto declaración de las personas de diversidades sexo genéricas “con la finalidad de analizar dicha</p>

Recomendaciones	Informe remitido según oficio No. SENESCYT-SGES-SIES-2020-0645-O/ del 23 de diciembre de 2020
	información y determinar la posibilidad de acciones afirmativas según corresponda” (SENESCYT, 2020, pág. 3) . Esta acción es fundamental para concretar acciones afirmativas en los casos que así lo ameriten.
<p>3. Los mecanismos de articulación con el CES, CACES e IES, respecto del derecho a la educación de las personas de DSG, con el objetivo de desarrollar lineamientos conjuntos en el sistema de educación superior.</p>	<p>Las instituciones que forman parte del sistema de educación han articulado acciones, permanentes uno de los resultados obtenidos es la elaboración del “Protocolo de prevención y atención en casos de conflicto, violencia, acoso y discriminación basada en género y orientación sexual en los institutos superiores públicos” -trabajo que también se lo realizó con el CNIG, Secretaría de Derechos Humanos, dicho insumo se encuentra aprobado y es de obligatorio cumplimiento -Nro. SENESCYT -20219-139.</p> <p>El instrumento fue socializado el 21 de agosto del 2020. En este sentido es necesario que la institución pueda ser una evaluación de su implementación posteriormente.</p> <p>La institución señala que “en el último proceso de evaluación del CACES a las universidades y escuelas politécnicas, se ha incluido estándares y elementos fundamentales que hacen referencia a la tenencia y aplicación de los protocolos de prevención y actuación en casos de violencia, reflejando que la mayoría de ellas cuenta con el instrumento” (SENESCYT, 2020, pág. 4). La información anterior evidencia que se han generado herramientas de política pública para la prevención, actuación en casos de violencia de género en las instituciones de educación superior. Adicionalmente la institución informa que participa en Comisiones y Plenos del CES y CACES “con el objetivo de generar normativa y lineamientos conjuntos” (SENESCYT, 2020, pág. 5).</p>
<p>4. Las instituciones del Sistema de Educación Superior deben considerar los principios de Yogyakarta, para la generación de lineamientos de política pública integrales que permita fortalecer la política pública del derecho a la educación de las personas de DSG.</p>	
<p>5. Las entidades rectoras deben emitir las directrices, procedimientos o instrumentos técnicos para:</p>	

Recomendaciones	Informe remitido según oficio No. SENESCYT-SGES-SIES-2020-0645-O/ del 23 de diciembre de 2020
<p>a) incorporar en los registros, datos homologados sobre los estudiantes, que permita contar con diagnósticos reales de la diversidad existente y la necesidad de generar acciones afirmativas para garantizar la inclusión de las personas de DSG o que se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.</p> <p>b) Implementar la Disposición Décima Octava establecida en la LOES, que permita hacer efectivo el cambio de género, el registro de postulación, matriculación, y o titulación, de los estudiantes que así lo requieran.</p>	

Implementación de recomendaciones: la eficacia es del 40% respecto a la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe de observancia.

Entidad: Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CACES-

Recomendaciones	Informe remitido según oficio No. CACES-P-2020-0064-O del 28 de enero de 2020
<p>1. Las instituciones del Sistema de Educación Superior deben considerar los principios de Yogyakarta, para la generación de lineamientos de política pública integrales que permita fortalecer la política pública del derecho a la educación de las personas de DSG.</p>	<p>El CACES indica que las recomendaciones a los organismos rectores de las políticas públicas, están siendo observadas ya que en el informe no se hace recomendaciones específicas a la institución.</p>
<p>2. Las entidades rectoras deben emitir las directrices, procedimientos o instrumentos técnicos para:</p> <p>a) incorporar en los registros, datos homologados sobre los estudiantes, que permita contar con diagnósticos reales de la diversidad existente y la necesidad de generar acciones afirmativas para garantizar la inclusión de las personas de DSG o que se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.</p> <p>b) Implementar la Disposición Décima Octava establecida en la LOES, que permita hacer efectivo el cambio de género, el registro de postulación, matriculación, y o titulación, de los estudiantes que así lo requieran.</p>	

Implementación de recomendaciones: la institución indica que las recomendaciones a los organismos del sistema de educación superior, están siendo observadas ya que en el informe no se hace recomendaciones específicas a la institución.

Entidad: Instituciones de educación superior -UTE, UDLA-.

Recomendación	UTE Informe remitido según oficio No. Oficio Nro.224-R-UTE del 18 -11- 2020	UDLA Informe remitido según oficio Nro. 0129-ARA-UDLA-2020.
1 Actualizar la normativa desarrollada para que guarde concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente.	La institución identifica que la normativa guarda concordancia con la normativa vigente. Sin embargo, no se identifica acciones de análisis y actualización de las mismas posteriormente. La institución identifica que los instrumentos técnicos internos, sí reconoce a las personas como sujetos de derechos. Sin embargo, no se logra identificar si los mismos han sido evaluados como lo establece la recomendación.	La universidad está en un “proceso de actualización de la normativa relacionada con los derechos a la educación superior de las diversidades sexo genéricas, observando que sus políticas y protocolos guarden concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente” (UDLA, 2020).
2 Analizar los Códigos de Ética, Estatutos, Protocolos, que han desarrollado para identificar los nudos críticos frente a la protección de derechos de las personas de diversidades sexo genéricas, dichos insumos deben ser considerados para la actualización de los mismos.	La UTE se encuentra en un proceso de articulación interna con el Observatorio de Género, la Dirección de Tecnologías y de la Información, Dirección de Estudiantes, Dirección General Académica para incluir en las variables de autoidentificación a las DSG. Dicho insumo será importante para la toma de decisiones en cuanto a la recomendación tres.	Adicionalmente se menciona que el código de ética se encuentra en proceso de revisión, actualización, acciones que evidencian la implementación de la recomendación.
3 Desarrollar medidas de acción afirmativa -becas y ayudas económicas-, para garantizar la permanencia de la población LGBTI, en este sentido se debe analizar y replantar las variables que se consideran actualmente para la entrega de las mismas, para que permita incluir a personas de diversidades sexo genéricas.	La UTE se encuentra en un proceso de articulación interna con el Observatorio de Género, la Dirección de Tecnologías y de la Información, Dirección de Estudiantes, Dirección General Académica para incluir en las variables de autoidentificación a las DSG. Dicho insumo será importante para la toma de decisiones en cuanto a la recomendación tres.	La institución incluye dentro de sus parámetros a estudiantes de diversidades sexo genéricas, para la entrega de becas.

Recomendación	UTE Informe remitido según oficio No. Oficio Nro.224-R-UTE del 18 -11-2020	UDLA Informe remitido según oficio Nro. 0129-ARA-UDLA-2020.
4 Realizar la evaluación de sus procesos de nivelación y fortalecer los mismos.	La UTE cada inicio del POA, sí realiza un proceso de “evaluación diagnóstica que permite conocer las competencias básicas de aprendizaje de los nuevos aspirantes en varias áreas, con el objetivo de fortalecer y nivelar a los estudiantes - permanencia, egreso, titulación en su formación académica y profesional” (UTE, 2020), por lo que se cumple con la recomendación.	Una vez revisada la información remitida por la institución, no se identifica acciones en cuanto al fortalecimiento del proceso de nivelación.
5 Desarrollar, evaluar y/o actualizar los Protocolos de actuación frente a casos de vulneraciones de derechos, mismos que deben asegurar la protección de manera explícita de las diversidades, así como la incorporación de los enfoques de derechos, género, generacional, intercultural, discapacidad, movilidad humana.	No se identifica alguna actividad relacionada con el desarrollo y evaluación de protocolos.	La institución cuenta con un Protocolo para la actuación en casos de acoso, discriminación, violencia de género y delitos sexuales, actualmente se encuentra en un proceso de actualización.
6 Fortalecer las Unidades de Bienestar para la implementación de lo establecido en el LOES y en la normativa vigente.	La institución señala que se cuenta con una estructura administrativa y orgánica adecuada de la Dirección de Bienestar Estudiantil.	La institución ha implementado una serie de acciones para el fortalecimiento de la Unidad de Bienestar Estudiantil como es la creación del área de inclusión misma que se “centra en responder positivamente a la diversidad, realiza acciones para fomentar la equidad y generar un entorno educativo inclusivo” (UDLA, 2020, pág. 5). Adicionalmente se ha trabajado en la transversalización del Eje de habilidades para la vida -empatía, pensamiento crítico, manejo de conflictos (ibid.). Se ha trabajado en la generación de convenios de atención con profesionales particulares y organizaciones, para la derivación de los casos que así lo requiera.

Recomendación	UTE Informe remitido según oficio No. Oficio Nro.224-R-UTE del 18 -11-2020	UDLA Informe remitido según oficio Nro. 0129-ARA-UDLA-2020.
<p>7 Por medio de las Unidades de Bienestar desarrollar estrategias sostenidas de sensibilización que permita fortalecer el mensaje inclusivo y de no discriminación que se establece en las distintas normativas.</p>	<p>El Observatorio de Género de la universidad, ha iniciado un proceso de sensibilización al interno de la institución -administrativo, docentes-, sobre temas de violencia de género, diversidades sexuales. Adicionalmente se informa que se ha ejecutado talleres de comunicación y marketing para el uso del lenguaje inclusivo.</p>	<p>La Unidad de Bienestar estudiantil, ha implementado acciones que permiten difundir un mensaje institucional de inclusión y no discriminación -talleres, atención psicológica, convenios, etc.-.</p>
<p>8 Apoyar de manera formal a las iniciativas de organización y participación de los y las estudiantes pertenecientes a este grupo de la población.</p>	<p>La institución indica que están abiertos para apoyar las iniciativas de organización y participación de todos sus estudiantes, sin embargo, hasta el momento no han tenido un pedido específico desde los estudiantes de diversidades sexo genéricas. La institución tiene una política de Cero tolerancia a las violencias.</p>	<p>De la información analizada no se logró identificar una acción concreta en relación al apoyo formal a las iniciativas de organización y participación de los y las estudiantes pertenecientes a este grupo de la población, sin embargo, se evidencia apertura desde la institución para apoyar iniciativas de participación que se generen.</p>
<p>9 Desarrollar en el marco de los lineamientos de los entes rectores los procedimientos pertinentes para el cambio de género establecido en la LOES.</p>	<p>No se identifica alguna actividad relacionada con la implementación del cambio de género -directriz interna para ejecutar la transitoria-, para los estudiantes que así lo requieran, sin embargo, la institución señala que actualmente tienen un estudiante trans femenino al que se le está acompañando en los ámbitos psicológico, asesoría jurídica para el cambio de nombre.</p>	<p>Si bien no se evidencia el establecimiento de lineamientos internos para el cambio de género establecido en la LOES, para que sea implementado en las distintas facultades, si hay un acompañamiento en los casos de los estudiantes que han solicitado “el registro de su cambio de género” (UDLA, 2020, pág. 6), brindando todas las facilidades para la actualización de los datos.</p>
<p>10 Impulsar líneas de investigación vinculadas a la temática observada, esto permitirá retroalimentar la política pública de educación durante el ciclo de vida de las personas de diversidades sexo genéricas.</p>	<p>La institución se encuentra en una primera etapa esta es se sensibilización en la temática de género, por lo que en un segundo momento se tiene planificado “orientar investigaciones, artículos y papers en el área” (UTE, 2020, pág. 4).</p>	<p>La institución cuenta con varias investigaciones: a) investigación en curso denominada “Actitudes hacia la homosexualidad y la homoparentalidad” a cargo del docente Carlos Hermosa. b) Investigación de Bullying homofóbico en Quito desde el 2018, la misma que ha brindado insumos para la construcción de la guía de orientaciones para la prevención del acoso escolar. c) 2 cursos de capacitación sobre</p>

Recomendación	UTE Informe remitido según oficio No. Oficio Nro.224-R-UTE del 18 -11-2020	UDLA Informe remitido según oficio Nro. 0129-ARA-UDLA-2020.
		<p>psicología y diversidad sexo genérica a cargo del docente Edgar Zúñiga, 3) Capacitación virtual “Derechos humanos y salud integral LGBTI” -articulación Escuela de Psicología de la UDLA Red de Psicología por la Diversidad LGBTI, Coordinación Zonal de Salud Nro.9 del MSP-, dicha actividad se dio en el marco de la conmemoración de despenalización de la homosexualidad en el Ecuador. Adicionalmente la entidad planificó abrir algunos espacios de reflexión como es: la II Semana de Enfoque de Género desde la academia -noviembre 2020-, en este marco se ha incluido varios talleres sobre las personas de diversidades sexo genéricas. Así mismo se ha incluido en la capacitación docente contenidos de inclusión vinculada a dicha población. También se ha incluido en la asignatura de Ciudadanía, Cultura e Historia unidades temáticas que permite abordar la violencia de género e inclusión pertenecientes a diversidades sexo genéricas.</p>

Implementación de recomendaciones: la eficacia en el caso de la UTE es del 70% y de la UDLA es del 80%.

Entidad: Instituciones de educación superior -PUCE, EPN -.

Recomendación	PUCE Informe remitido según oficio No. DGE-031-2020 del 16 -12-2020	EPN Informe remitido según oficio No. EPN-R-2020-0277-O del 25 -11-2020.
<p>1 Actualizar la normativa desarrollada para que guarde concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente.</p>	<p>La institución afirma que incluye en cada uno de sus instrumentos normativos el enfoque de igualdad garantizando la no discriminación -los instrumentos guardan</p>	<p>La institución enumera todos los instrumentos internos que tiene la institución -mismos que fueron evidenciados en el proceso de OPP-. Sin embargo, se evidencia que la entidad si cuenta con varios</p>

Elaborado por: AA/OPP

Recomendación	PUCE Informe remitido según oficio No. DGE-031-2020 del 16 -12-2020	EPN Informe remitido según oficio No. EPN-R-2020-0277-O del 25 -11-2020.
	concordancia con la normativa vigente-.	instrumentos que buscan garantizar
<p>2 Analizar los Códigos de Ética, Estatutos, Protocolos, que han desarrollado para identificar los nudos críticos frente a la protección de derechos de las personas de diversidades sexo genéricas, dichos insumos deben ser considerados para la actualización de los mismos.</p>		<p>La institución se encuentra construyendo el Protocolo de Prevención y Actualización en casos de acoso, violencia, discriminación basada en género y Orientación Sexual -desde el 2019 se han desarrollado acciones para la construcción de dicho instrumento, actualmente se encuentra todavía en construcción, para lo cual se ha desarrollado taller, espacios de trabajo internos-. Dicha acción también se encuentra vinculada con la recomendación cinco.</p>
<p>3 Desarrollar medidas de acción afirmativa -becas y ayudas económicas-, para garantizar la permanencia de la población LGBTI, en este sentido se debe analizar y replantar las variables que se consideran actualmente para la entrega de las mismas, para que permita incluir a personas de diversidades sexo genéricas.</p>		<p>Becas: se considera como una de las variables el pertenecer a la diversidad sexo genérica -junto a otras variables-.</p>
<p>4 Realizar la evaluación de sus procesos de nivelación y fortalecer los mismos.</p>	<p>La institución indica que “genera procesos de educación inclusiva y acompañamiento en la formación de los estudiantes con necesidades especiales asociadas y no asociadas a la discapacidad, durante todo el trayecto educativo” (PUCE, 2020, pág. 5). Sin embargo, no se identifica alguna acción concreta en relación a la recomendación.</p>	<p>Se implementó en noviembre de 2020 una charla de inducción “Inicio a la vida universitaria”, esta acción se enmarca en el fortalecimiento de los “procesos de educación inclusiva basada en principios de igualdad y no discriminación. Sin embargo no se relaciona directamente con la recomendación del informe.</p>
<p>5 Desarrollar, evaluar y/o actualizar los Protocolos de actuación frente a casos de vulneraciones de derechos, mismos que deben asegurar la protección de manera explícita de las diversidades, así como la incorporación de los enfoques</p>	<p>La institución cuenta con un Protocolo de actuación frente a casos de violencia de género, sin embargo, no se identifica acciones relacionadas a la evaluación de dicho instrumento</p>	<p>La Dirección de Bienestar Politécnico está construyendo el Protocolo de Prevención y actualización en casos de Acoso, violencia y discriminación basada en género y Orientación Sexual - acción señalada en el punto dos-.</p>

Elaborado por: AA/OPP

Recomendación	PUCE Informe remitido según oficio No. DGE-031-2020 del 16 -12- 2020	EPN Informe remitido según oficio No. EPN-R-2020-0277-O del 25 -11-2020.
de derechos, género, generacional, intercultural, discapacidad, movilidad humana.		
6 Fortalecer las Unidades de Bienestar para la implementación de lo establecido en el LOES y en la normativa vigente.	La institución cuenta con una Comisión de Igualdad “con el fin de transversalizar los enfoques de igualdad en todas las políticas universitarias” (PUCE, 2020, pág. 4), dicha Comisión tiene como objetivo transversalizar las políticas de igualdad-género, interculturalidad, discapacidad, movilidad humana, así como generar una cultura de paz en la institución. sin embargo, no se identifica acciones relacionadas con el fortalecimiento de la Unidad de Bienestar estudiantil.	Se ha reformado el estatuto donde se transforma la Dirección de Bienestar Estudiantil y Social a Dirección de Bienestar Politécnico -cambio estructural-. Este cambio incluye claramente su accionar en el marco de la igualdad y no discriminación. Adicionalmente se ha fortalecido el servicio de psicología con la contratación de dos nuevas profesionales.
7 Por medio de las Unidades de Bienestar desarrollar estrategias sostenidas de sensibilización que permita fortalecer el mensaje inclusivo y de no discriminación que se establece en las distintas normativas.	Se han desarrollado actividades de capacitación, en temas de igualdad, así como del Protocolo de actuación en casos de violencia de género; espacio de diálogo entre estudiantes y docentes denominado “hablemos de la PUCE diversa”; taller de diversidad en la universidad; taller mapeo de la sexualidad en tiempos de pandemia, dichas acciones han estado direccionadas a docentes, tutores de acompañamiento, estudiantes nuevos, estudiantes y comunidad en general -dependiendo de la temática-. En total se han desarrollado 6 actividades relacionadas a la igualdad.	Se ha realizado varias actividades de sensibilización a toda la comunidad politécnica en torno a la igualdad y no discriminación. Adicionalmente entre junio a noviembre de 2020 “se realizó un grupo de apoyo psicológico permanente, con la temática específica de la población LGBTIQ” (EPN, 2020, pág. 10). En el mes de octubre, noviembre de 2020, se ejecutaron cuatro talleres a la comunidad universitaria -autoridades, personal administrativo, docentes-, para sensibilizar y brindar estrategias para la atención en la educación inclusiva.
8 Apoyar de manera formal a las iniciativas de organización y participación de los y las estudiantes pertenecientes a este grupo de la población.		La institución menciona que promueve la igualdad de organización y participación de todos sus estudiantes, sin discriminación alguna.
9 Desarrollar en el marco de los lineamientos de los entes rectores los procedimientos		La institución indica que aplicará lo establecido en la norma, sin embargo no se logra identificar que se haya desarrollado

Recomendación	PUCE Informe remitido según oficio No. DGE-031-2020 del 16 -12-2020	EPN Informe remitido según oficio No. EPN-R-2020-0277-O del 25 -11-2020.
pertinentes para el cambio de género establecido en la LOES.		lineamientos internos que permita el cambio de género cuando alguno de sus estudiantes así lo requieran, sin embargo, se indica que no ha existido ningún caso por el momento y si posteriormente se presenta se “procederá inmediatamente promoviendo el respecto a la diferencia” (EPN, 2020, pág. 11).
10 Impulsar líneas de investigación vinculadas a la temática observada, esto permitirá retroalimentar la política pública de educación durante el ciclo de vida de las personas de diversidades sexo genéricas.		La EPN tiene líneas de investigación vinculadas a la tecnología, ingeniería, ciencias exactas, por lo que no puede ejecutar la recomendación 10.

Implementación de recomendaciones: la eficacia en el caso de la EPN es del 60% y de la PUCE es del 40%.

Conclusiones

- El 100% de las instituciones rectoras del sistema de educación superior, remiten información para realizar el informe de seguimiento.
- El 66% de las universidades remiten información para realizar el informe de seguimiento.
- De las universidades que remitieron información -PUCE, EPN, UDLA, UTE-, se identifica que se trabaja permanente por la inclusión de los y las estudiantes, así como el reconocimiento de las diversidades. Y se han desarrollado acciones concretas para la inclusión de las personas de diversidades sexo genéricas y se trabaja de manera permanente por una cultura de paz.
- En cuanto a las recomendaciones generales se identifica que ninguna de las instituciones rectoras ha desarrollado alguna acción en el marco de la misma.
- Las instituciones rectoras del sistema de educación superior han implementado el 50% de las recomendaciones -SENESCYT, CES-.
- De manera general se identifica que las universidades que remitieron información han implementado el 63% de las recomendaciones.
- Todavía las universidades no cuentan con lineamientos homologados para el cambio de género establecido en la LOES.

Recomendación

- Se recomienda hacer el cierre del proceso de seguimiento esto en el marco de los parámetros técnicos del procedimiento interno del área de observancia, en el que se considera dicha actividad cuando se han implementado el 50% de las recomendaciones emitidas. Por lo que tampoco se recomienda hacer otro informe de seguimiento.

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SIGLA UNIDAD	FIRMA
Elaborado por:	AA/TM	29-12-2020	OPP	
Revisado por:	TM	29-12-2020	OPP	
	SH	12-01-2021	CT	 Firmado electrónicamente por: SILVANA JACQUELINE HARO RUIZ
Aprobado por:	VM	04-03-2021	SE	

Lista de siglas y acrónimos

CES	Consejo de Educación Superior
CNIG	Consejo Nacional de Igualdad de Género
CACES	Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
DSG	Diversidades Sexo Genéricas
EPN	Escuela Politécnica Nacional
IES	Instituciones de Educación Superior
LOES	Ley Orgánica de Educación Superior
LGBTI	Gays, Lesbianas, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestis e Intersex
LGBTIQ	Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, y queer
PUCE	Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Elaborado por: AA/OPP

SENESCYT	Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación
UDLA	Universidad de las Américas
USFQ	Universidad San Francisco de Quito
UCE	Universidad Central del Ecuador

Bibliografía

- CES. (2020). *Coordinación de monitoreo e información del sistema de educación superior*. Quito.
- CPCCS. (2018). *Consejo de PARTICIPACIÓN Ciudadana y Control Social*. Obtenido de <http://www.cpcps.gob.ec/participacion-ciudadana-y-control-social/control-social/introduccion/#tab-1450476333360-3-7>
- EPN. (2020). Informe de recomendaciones relativo al derecho a la educación de personas de diversidades sexo genéricas, en el marco de la protección de derechos en el DMQ. Quito , Ecuador.
- PUCE. (16 de diciembre de 2020). Oficio Nro. DGE-031-2020. Ecuador.
- SENESCYT. (2020). *Subsecretaría General de Educación Superior* . Quito.
- UDLA. (2020). Informe de las acciones desarrolladas alrededor de los derechos a la educación superior de las personas de diversidades sexo genéricas. Quito .
- UTE. (18 de noviembre de 2020). Oficio Nro224-R-UTE. Quito, Ecuador.